

**LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE DOCTORANDOS**  
**POSGRADO EN FILOSOFÍA DE LA CIENCIA**  
**Abril de 2010**

1. La evaluación de doctorandos por parte de los comités tutores se realizará al final de cada semestre, dentro de un periodo de 4 semanas después de la terminación del semestre, en las fechas que la Coordinación anunciará en su oportunidad. Sólo en casos justificados por ausencia o incapacidad del tutor(a) principal, del alumno mismo o por razones de fuerza mayor que impidan llevar a cabo la evaluación, la Coordinación autorizará una prórroga.
2. Los alumnos deberán entregar los informes y avances de tesis a su comité tutor con al menos dos semanas de antelación a la fecha de la evaluación. Ésta debe ser fijada de común acuerdo entre los alumnos y sus comités.
3. La evaluación puede realizarse con la presencia de dos de los tres miembros del comité tutor, o bien a distancia por medios electrónicos. Mientras se emitan actas en papel, es suficiente que éstas contengan las firmas de dos miembros del comité. En cuanto se implemente el sistema electrónico de actas doctorales, éstas deberán ser firmadas en línea por todo el comité tutor en el mismo plazo que establece el punto 1.
4. El Comité Académico (CA) ratificará directamente las evaluaciones favorables de los comités tutores, mediante la firma del acta por parte del Coordinador(a) del Programa.
5. Los tutores son corresponsables del adecuado desarrollo de los proyectos doctorales. Por ello, deben informar oportunamente al CA cuando detecten anomalías o condiciones adversas que permitan anticipar que el alumno(a) no concluirá sus estudios de manera satisfactoria en los plazos reglamentarios.
6. Cuando el comité tutor o dos de sus miembros considere en la evaluación semestral que el desempeño del alumno no ha sido satisfactorio, o que el proyecto presenta un retraso considerable, deberá entregar por escrito a la Coordinación un dictamen adicional en el que especifique o aclare los motivos del retraso y/o del desempeño deficiente, y recomiende por ello al comité académico revisar el caso.
7. El CA revisará los dictámenes adicionales que señala el punto 6 para resolver si procede conceder evaluación favorable, o bien evaluación desfavorable. Se pondrá particular

atención a los alumnos de los últimos semestres. De ser necesario, la Comisión de Asuntos Escolares del CA realizará audiencias con los alumnos rezagados. La evaluación desfavorable será comunicada por escrito al alumno y al comité tutor. De acuerdo con el RGEP y las normas operativas, el Comité Académico determinará las condiciones bajo las cuales un alumno puede continuar cuando reciba una evaluación semestral desfavorable.

8. Conforme con el RGEP y las normas operativas dl Programa, si el alumno obtiene una segunda evaluación semestral desfavorable causará baja del plan de estudios.
9. El CA tomará en consideración para la evaluación de los tutores el número de evaluaciones desfavorables de sus respectivos tutorados, así como el cumplimiento de los plazos reglamentarios para la entrega de las actas y para la conclusión de las tesis.
10. Es causa suficiente para que el CA determine evaluación desfavorable para un alumno:
  - a. Incumplimiento sustantivo del plan de trabajo para el semestre
  - b. Incumplimiento o retraso considerable en la entrega de avances al comité tutor
  - c. Retraso de más de un semestre en la presentación del examen de candidatura, sin causa justificada y autorización del CA
  - d. No presentarse a exponer en el coloquio de doctorandos cuando se le convoque, sin justificación y autorización del CA
11. El alumno(a) podrá solicitar en cualquier momento la sustitución de algún miembro del comité tutor, incluyendo al tutor(a) principal. Deberá hacerlo por escrito al CA explicando las razones académicas de esta solicitud y, si es el caso, con una propuesta de sustitución. El Comité procederá de acuerdo con las normas operativas, escuchando la opinión del comité tutor.
12. Al término de los plazos establecidos en el plan de estudios, las prórrogas reglamentarias para concluir la tesis doctoral sólo se concederán en casos en que el alumno se haya visto imposibilitado por razones de salud o por causas de fuerza mayor que hayan obstaculizado la investigación. La solicitud de prórroga deberá ser avalada al menos por el tutor principal y tener una justificación suficiente.
13. Los tutores principales y los cotutores podrán renunciar a la dirección de una tesis por razones de fuerza mayor o desacuerdos y desavenencias de fondo con los alumnos, presentando por escrito la debida justificación académica, y de preferencia, durante los primeros semestres del plan de estudios, para dar cabida a una oportuna sustitución de tutores. El CA estudiará estos casos y resolverá lo conducente.
14. Una vez que hayan concluido los ocho semestres reglamentarios, y si el alumno(a) no ha solicitado una suspensión de estudios, pero tiene retraso considerable en la entrega de

la versión definitiva de la tesis, el CA suspenderá al alumno y revisará el caso para determinar:

- a. El plazo en el que el alumno debe entregar la tesis y presentar el examen de grado. Si no se concluye la tesis en ese plazo, el alumno será dado de baja del Programa.
- b. El cambio de alguno de los miembros del comité tutor.
- c. La sustitución del tutor(a) principal.